

ACUERDO ADOPTADO POR LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

En momentos en los que la sociedad padece una situación adversa insólita, es justo reseñar el comportamiento ejemplar de la comunidad universitaria y su compromiso con la sociedad, los servicios sanitarios y el mantenimiento de la calidad de la enseñanza.

Una vez más, el sistema universitario público de Castilla y León actúa conjunta y coordinadamente garantizando la prestación del servicio público que le encomienda la sociedad, con calidad y atención continua al estudiante, en la pandemia más grave que hemos padecido en la historia reciente.

En esta línea, con objeto de generar certidumbre y orientar la ordenación académica excepcional, **los rectores de las universidades públicas y la consejería de la comunidad de Castilla y León acuerdan las siguientes propuestas:**

1. **Trabajar en el escenario de enseñanza telemática, ya sea *online* o a distancia, para lo que resta de curso académico**, en concordancia con la mayor parte de previsiones epidemiológicas y la conveniencia de establecer medidas de seguridad sanitaria.
2. Solicitar al profesorado que establezca, con criterios objetivos, **el nivel que debe alcanzarse para garantizar la calidad de la docencia** en las diversas asignaturas, teniendo en cuenta el contexto de no presencialidad en el que necesariamente debe desarrollarse la docencia. Para ello, deberá **revisar las guías docentes de las asignaturas, de acuerdo con lo que disponga cada universidad**. Asimismo, deben establecerse, lo antes posible, **procedimientos de evaluación telemática, coherentes con la situación crítica actual**. Las cuatro universidades hemos colaborado en la elaboración de una guía conjunta de recomendaciones para la evaluación *online* que puede servir de referencia al respecto.
3. Considerar, si fuera necesario, la ampliación **del calendario académico para la defensa de TFGs y TFM's y para la realización de prácticas presenciales curriculares esenciales, así como para evaluaciones que también considere esenciales cada Universidad**, siempre y cuando lo permitan las limitaciones de seguridad sanitaria.
4. **Dar por superadas las prácticas curriculares externas siempre y cuando se hayan realizado presencialmente el porcentaje de créditos que determine cada universidad y se desarrollen los créditos restantes mediante seminarios u otras actividades**. Las universidades y sus centros podrán establecer, justificada y excepcionalmente, otros criterios diferentes al indicado y adoptar las medidas oportunas para posibilitar la superación de aquellas prácticas no realizadas en dicho porcentaje o que no se hayan iniciado.

En cuanto sea posible, se convocarán los órganos colegiados de gobierno de las universidades para la adopción de los acuerdos oportunos en función de cómo evolucione la situación de alerta sanitaria.

La situación es excepcionalmente difícil para la sociedad y la universidad, pero la alianza del sistema universitario público conseguirá no solo mantener, sino incluso incrementar la calidad de la educación superior de nuestra comunidad.

A 2 de abril de 2020

Los rectores de las universidades públicas de Castilla y León